



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE JUNIO DE 2023

No. 1137

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción del servicio, “Inscripción a la capacitación en materia empresarial”, que otorga el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer a través de su enlace electrónico, las Evaluaciones Internas 2023 de los programas sociales operados en 2022 5
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-SECTEI-23-3E2B1247 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Notaría 170 de la Ciudad de México, cuya titular es la Licenciada Mariana Pérez Salinas y Ramírez 8

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Público Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que pueden ser consultadas las Evaluaciones Internas 2023, de diversos programas durante el ejercicio fiscal 2022 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la tercera modificación a las Reglas de operación del programa social “Bienestar para niñas y niños, mi beca para empezar”, para el ejercicio 2023 11

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los informes de la evaluación practicada a los Programas Sociales de Vivienda, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 12

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas de los programas sociales del ejercicio fiscal 2022 14

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultada la Evaluación Interna del programa social “Ayudas humanitarias Coyoacán contigo”, en el ejercicio 2022 15

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas 2023 de los programas sociales 2022 16

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Apoyos en especie para personas con discapacidad”, publicado el día 10 de abril del 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023 17

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas 2023, de diversos programas sociales de desarrollo social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 20
- ◆ Aviso Evaluación Interna 2023, correspondiente al programa social de desarrollo social “La unión hace la fuerza”, del ejercicio fiscal 2022 21

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas de los programas sociales del ejercicio 2022 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Tribunal Electoral.**- Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales números TECDMX/LPN/001/2023 y TECDMX/LPN/002/2023 24

EDICTOS

- ◆ Diligencia de Jurisdicción Voluntaria.- Expediente número 1748/2021/II (primera publicación) 25
- ◆ **Aviso** 26

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, Fideicomiso Público denominado **FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL de la Ciudad de México,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2º, 11 fracción II, 44 fracción III, 47 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Cláusula Segunda, Sexta y Décima Cuarta, inciso h) del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como para prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, la cual señala en su artículo 1º que tiene por objeto establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la mencionada Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, dispone que la misma tiene como objetivos, entre otros, establecer la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida Norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; que tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, que la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente, que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del Registro.

Que el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud, de los Sujetos Obligados, y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en dicha Ley.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (CDMX-Trámites y Servicios), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40 fracción XX de la Ley en cita, señala que los Sujetos Obligados deberán incorporar al Registro Electrónico mencionado, el Formato Único de solicitud autorizado por la Unidad en caso de que sea procedente.

Que el artículo 44 de la Norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con fecha 29 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020 - 2032, que tiene como propósito el articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria; Estrategia que fue aprobada por el Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México e integrada por los siguientes instrumentos de mejora regulatoria: 1. Protesta Ciudadana, 2. Agenda Regulatoria, 3. Programas de Mejora Regulatoria. 4. Análisis de Impacto Regulatorio y 5. Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que el 16 de abril de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, del servicio que más adelante se enuncia, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo anterior, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y el servicio que en éste se describe, será susceptible de aplicación en la forma y términos en el que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerá difundido en el Portal de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (CDMX Trámites y Servicios), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INSCRIPCIÓN DEL SERVICIO, “INSCRIPCIÓN A LA CAPACITACIÓN EN MATERIA EMPRESARIAL”, QUE OTORGA EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. El Sujeto Obligado **Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México**, es **responsable** de normar, conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en los que fue actualizado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparece en el Portal CDMX Trámites y Servicios, el cual no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativo.

SEGUNDO. Se da a conocer la inscripción del servicio “Inscripción a la capacitación en materia empresarial” para quedar como a continuación se enuncia:

Folio	Nombre del Trámite	Tipo	Sujeto Obligado	Clave del Formato	Número de Anexo
1868	Inscripción a la capacitación en materia empresarial	Servicio	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Sin Formato	Sin anexo

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintitrés

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE

(Firma)

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 6 párrafo primero parte segunda, inciso a) fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción VII, 18, 20 fracción IX parte primera, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 y 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, 32 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 64 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 21 y 24 fracción XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y artículo 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Que las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de las y los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, dentro del ejercicio fiscal 2022, operó los siguientes Programas Sociales:

1. “PILARES Educación para la Autonomía Económica, 2022”, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No.770 Bis el día 17 de enero del 2022, las cuales fueron modificadas en el No. 989 el 28 de noviembre del 2022.
2. “PILARES Ciberescuelas, 2022”, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No.764 el día 07 de enero del 2022, las cuales fueron modificadas en el No. 989 el 28 de noviembre del 2022.
3. “Beca PILARES Bienestar, 2022”, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No.770 Bis el día 17 de enero del 2022, las cuales fueron modificadas en el No. 989 el 28 de noviembre del 2022.

Conforme a lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO, LAS EVALUACIONES INTERNAS 2023 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OPERADOS EN 2022.

- I. “PILARES Educación para la Autonomía Económica, 2022”.
- II. “PILARES Ciberescuelas, 2022”.
- III. “Beca PILARES Bienestar, 2022”.

La Evaluación Interna podrá ser consultada en el portal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en el enlace siguiente:

<https://www.sectei.cdmx.gob.mx/administracion/programas-sociales>

El responsable de la dirección electrónica de referencia, es el titular de la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información de la **SECTEI**, Maestro. Juan José González Moreno, Teléfono: 55-55-12-10-12 ext. 208, correo electrónico:juanjo@sctei.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2023.
DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO

(Firma)

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Doctora Jesús Ofelia Angulo Guerrero, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A, 8 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 párrafos primero y segundo y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VII y 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, derivado de lo anterior tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-CARECI-SECTEI-23-3E2B1247.

Con el objetivo de hacer del conocimiento general las directrices organizacionales y operativas para el funcionamiento del Comité de Administración de riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, para los efectos de transparentar su actuación el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Comité, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sectei.cdmx.gob.mx/administracion/manual-administrativo>

El responsable de la dirección electrónica de referencia, es el titular de la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información de la **SECTEI**, Maestro. Juan José González Moreno, Teléfono: 55-55-12-10-12 ext. 208, correo electrónico: juanjo@sectei.cdmx.gob.mx.

Transitorio

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2023.

(Firma)

Dra. Jesús Ofelia Angulo Guerrero
Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología
e Innovación de la Ciudad de México

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 segundo párrafo, 20 fracciones IX y XXV y 43 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII, 35, 67 fracción IV de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 19 fracción V, 21 fracción XIX, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México con número de registro MA-17/200521-D-CEJUR-38/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de junio de 2021, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 170 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA TITULAR ES LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ”.

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 67 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que la Licenciada Mariana Pérez Salinas y Ramírez, Titular de la Notaría 170 de la Ciudad de México, a partir del día catorce de junio cambió de domicilio al ubicado en Calle Medellín número 391, Colonia Del Valle Norte, Demarcación Territorial Benito Juárez, C. P. 03103 en esta Ciudad de México, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, con número telefónico 55-30-76-11-83 y correo electrónico ausencia.notaria170@gmail.com

TRANSITORIO

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LIC. JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México, a 23 de junio de 2023

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO PÚBLICO BIENESTAR EDUCATIVO

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 64,70, 74 fracciones I, III, IV, V, VI., VII, XI, XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3°, fracción XVII, 32°, 33° y 43° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 64, 65, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Numerales IX y X de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social; Décimo Segundo del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México; Cláusula Octava numeral 6 y Décima, del Contrato del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México; numeral 9 de las Reglas de Operación del Fideicomiso vigentes; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece los Programas de Desarrollo Social: Instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, normados por Reglas de Operación como un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultado.

Que el artículo 42 del mismo ordenamiento jurídico, establece que las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social y los resultados de las evaluaciones internas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Que los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, señalan que la evaluación interna debe ser publicada y entregada en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, por lo que la fecha límite para contar con el informe de evaluación interna 2023 correspondiente al ejercicio 2022; por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN LOS QUE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS EVALUACIONES INTERNAS 2023 DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS A CARGO DE ESTE FIDEICOMISO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022:

ÚNICO.- Se dan a conocer los enlaces electrónicos en los cuales podrán ser consultados los resultados de las evaluaciones internas de los Programas Sociales a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México:

1.- Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" 2023.

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/evaluaciones-internas-2023/programa-social-va-segur>

2.- Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, "La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela" 2023.

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/evaluaciones-internas-2023/programa-social-la-escuela-es-nuestra-mejor-escuela>

3.- Programa Social, "Servidores de la Ciudad. Educación" 2023.

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/evaluaciones-internas-2023/programa-social-servidores-de-la-ciudad-educacion>

4.- Programa Becas Escolares de la Ciudad de México “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” 2023.

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/evaluaciones-internas-2023/programa-social-bienestar-para-ninas-y-ninos-mi-beca-para-empezar>

5.- Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares” 2023.

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/evaluaciones-internas-2023/programa-social-uniformes-y-utiles-escolares>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia, aplicación y difusión.

SEGUNDO.-El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en esta Gaceta.

TERCERO.- La responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de las direcciones electrónicas de referencia estarán a cargo de la Lic. Alma Delia Vera Colchado, titular de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, para lo cual se dejan a disposición de las autoridades y del público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-1102-1730 extensión 4133, correo electrónico ccdi@bienestaredu.cdmx.gob.mx

Ciudad de México, a los 26 días del mes de junio de 2023.

(Firma)

**ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL DEL
FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

FIDEICOMISO PÚBLICO BIENESTAR EDUCATIVO

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 50 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 89 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; apartados II y II.1 de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023 y

CONSIDERANDO

Que el 12 de junio de 2023, el Comité Técnico de este Fideicomiso celebró la Sexta Sesión Extraordinaria 2023, en la cual mediante ACUERDO NÚMERO SE/06/003/2023, aprobó la Tercera Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, para el ejercicio 2023.

Que el 21 de junio de 2023, el Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y Secretario Técnico del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, COPLADE, remitió el oficio SIBISO/DEMGEI/0194/2023, en el cual señala que la modificación no entra en los criterios del artículo 10 del Reglamento de COPLADE; por lo que sugiere realizar los trámites administrativos ante las instancias correspondientes, a fin de que se presenten para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADA LA TERCERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS, MI BECA PARA EMPEZAR”, PARA EL EJERCICIO 2023

ÚNICO.- El enlace electrónico donde se puede consultar la tercera modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, es el siguiente:

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/reglas-de-operacion-2023/3ra-modificacion-las-reglas-de-operacion-bienestar-para-ninas-y-ninos-mi-beca-para-empezar-2023>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia, aplicación y difusión; entrando en vigor el día de su publicación en esta Gaceta.

SEGUNDO.- La responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del titular de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 55 1102 1730 ext. 4006.

TERCERO.- Las Reglas de Operación que se dan a conocer por el enlace electrónico antes citado, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México y entrarán en vigor el día de la publicación de este Aviso.

CUARTO.- Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de junio de 2023.

(Firma)

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR
EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE VIVIENDA

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 9, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 59 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; Artículo 3o., fracción XXIII; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 30 y 31 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y de conformidad con los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1100 en fecha 09 de mayo de 2023, así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Ejercicio 2022; Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto, del Instituto de vivienda de la Ciudad de México, Ejercicio 2022; Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de Renta, Ejercicio 2022, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 777 y 779, de fechas 26 y 28 de enero de 2022, así como sus respectivas modificaciones, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 9, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho a la vivienda.

Que el artículo 3º., fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) establece que todo programa social debe contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto general y específicos, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por Reglas de Operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación.

Que el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) define las evaluaciones como procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de las políticas y programas de desarrollo social. Con esta finalidad, a partir de la creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, inició en 2010 un proceso de evaluación progresiva y sistemática de los programas sociales, que cubrió aspectos de diseño, operación y seguimiento de impactos.

Que los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023 de los Programas Sociales de la Ciudad de México operados en 2022, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1100 del 09 de mayo de 2023, reconocen la importancia de recuperar las voces de todos los actores involucrados en el diseño, la operación y el monitoreo de programas sociales (usuarios, beneficiarios o servidores públicos), brindando elementos conceptuales, metodológicos e instrumentales para realizar la evaluación interna 2023 de los programas sociales operados durante 2022.

Que conforme a todo lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Informes de la Evaluación practicada a los Programas Sociales de Vivienda operados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

"Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2022"

"Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto, del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2022"

"Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para Pago de Renta, ejercicio 2022"

La consulta de los documentos se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:

www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones/evaluaciones

El área responsable del funcionamiento óptimo del acceso mediante esta liga es la persona titular de la Subdirección de Análisis y Planeación, Lic. Moisés Zárate Totolhua, Tel. 51510300 ext. 5202

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Informes de las Evaluaciones practicadas a los Programas Sociales de Vivienda operados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Ciudad de México, 23 de junio de 2023

(Firma)

Lic. Anselmo Peña Collazo
Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XIII y XV, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, II y VI, Apartado C numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 17 21, 26, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, II, 81, 82, 85, 91, 92 y 104, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO MEDIANTE EL CUAL PODRÁN SER CONSULTADAS LAS EVALUACIONES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022”

ÚNICO. Las evaluaciones internas quedan para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://aao.cdmx.gob.mx/evaluacion-interna/>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se designa como responsable del enlace electrónico Fernando Romero Díaz, Director de Apoyo a la Comunidad, mismo que puede ser localizado en el siguiente número telefónico 55-56364-636 con sita en calle 10 sin número esquina Canario, Colonia Tolteca. Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón a los 23 días de junio de 2023

(Firma)

**Maestra Lía Limón García
Alcaldesa en Álvaro Obregón**

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, apartado VII de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones así como para la operación de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico en cuanto a las políticas sociales, educación, derechos recreativos, servicios de salud, prevención de las adicciones, fomento deportivo, cooperativo, económico, prevención de las violencias, impulso empresarial y desarrollo turístico; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDAS HUMANITARIAS COYOACÁN CONTIGO”, A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN EN EL EJERCICIO 2022.

Esta Evaluación Interna podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

https://coyoacan.cdmx.gob.mx/evaluaciones_internas/desarrollo_social_2022.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Coyoacán al C. Erick Giovanni Espinoza Varela, Subdirector de Política Social en la Alcaldía Coyoacán. Teléfono: 54 84 45 00 Correo: eespinozav@coyoacan.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO. –El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los veintiun días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO ECONÓMICO**

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 6 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 64, 65, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de mayo de 2023; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorgan los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; se emite el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS EVALUACIONES INTERNAS 2023 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.

- Tlakualli ik Altepetl (Alimento del Pueblo)
- Apoyos de Atención Especial GAM
- Becando Ando en GAM
- Cultura Viva Comunitaria GAM
- Deporte-es GAM
- Impulso Social
- Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM)
- Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)
- Programa para el Desarrollo de Habilidades, Fomento al Desarrollo Económico y Social de la Comunidad (Pro -Social)
- Seguro contra la Violencia de Género
- Transformando Vidas

Estas Evaluaciones Internas podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/EvaluacionesInternasGAM2023.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículo 52, numerales 1, 2 y 4, 53 Apartado A numeral 1 y 12, fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 y 3 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023. Emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2022, al Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Apoyos en especie para personas con discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2023, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado el día 10 de abril del 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Que, el artículo 43 Apartado I de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, refiere que las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y alcaldías que ejecuten programas sociales deberán apegarse a los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación que emita el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD” PUBLICADO EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2023 A TRAVÉS DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

En la página 15, numerales 4, 4.1 inciso a); 5, 5.1

Dice:

4. Objetivos y líneas de Acción

4.1 Objetivo General

a) Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad motriz o auditiva, de entre 5 y 70 años de edad, habitante de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias.

5.1 La población objetivo para este Programa Social la compone la población con discapacidad motriz o auditiva, de entre 5 y 70 años de edad, habitante de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, la cual asciende a 2,633 personas.

Debe decir:

4. Objetivos y líneas de Acción

4.1 Objetivo General

a) Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad motriz o auditiva, de **entre 5 años en adelante**, habitante de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias.

5.1 La población objetivo para este Programa Social la compone la población con discapacidad motriz o auditiva, de **entre 5 años en adelante**, habitante de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, la cual asciende a 2,633 personas.

En la página 16, numerales 8.2 y 8.2.1

Dice:

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1 Requisitos

- Padecer alguna discapacidad motriz o auditiva.
- Tener entre 5 y 70 años de edad.
- Habitar en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras.
- Manifiestar la carencia de acceso servicios de salud (mediante formato autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social)
- Manifiestar la discapacidad motriz o auditiva solicitando el ingreso al presente Programa mediante formato autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.
- No ser beneficiario de ningún otro programa social similar ejecutado por cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal
- No ser servidor público de ningún nivel de gobierno.
- No haber sido beneficiario del programa en el ejercicio inmediato anterior.
- No presentar documentación o información falsa.

Debe decir:

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1 Requisitos

- Padecer alguna discapacidad motriz o auditiva.

- **Tener de entre 5 años en adelante.**
- Habitar en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras.
- Manifiestar la carencia de acceso servicios de salud (mediante formato autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social)
- Manifiestar la discapacidad motriz o auditiva solicitando el ingreso al presente Programa mediante formato autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.
- No ser beneficiario de ningún otro programa social similar ejecutado por cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal
- No ser servidor público de ningún nivel de gobierno.
- No haber sido beneficiario del programa en el ejercicio inmediato anterior.
- No presentar documentación o información falsa.

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de junio del 2023

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS**

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de **Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículos 26, apartado A, numeral 2 y artículo 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracción I, numerales 11 y 12, fracción XII, apartado B, numerales 1 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 31, Fracción VII, 67 y de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 1, 30, 32, 35 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023, de los Programas Sociales de la Ciudad de México, de fecha 09 de mayo de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1100, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS EVALUACIONES INTERNAS 2023 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE DESARROLLO SOCIAL, CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022:

1. Evaluación Interna 2023 del programa social “Para las Jefas”.
2. Evaluación Interna 2023 del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”.
3. Evaluación Interna 2023 del programa social “Manos a la Olla”.
4. Evaluación Interna 2023 del programa social “Avanza contra la Violencia”.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 20 de junio de 2023

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

(Estas Evaluaciones de anexan en archivo digital)

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de **Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículos 26, apartado A, numeral 2 y artículo 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracción I, numerales 11 y 12, fracción XII, apartado B, numerales 1 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 31, Fracción VII, 67 y de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 1, 30, 32, 35 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023, de los Programas Sociales de la Ciudad de México, de fecha 09 de mayo de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1100, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2023, A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022:

1. “La Unión Hace la Fuerza”.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 21 de junio de 2023

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

(Estas Evaluaciones de anexan en archivo digital)

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo En Tlalpan., con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1, 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31 y 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México, número 485 de fecha 02 de diciembre de 2020, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad De México es ratificado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y prórroga sus efectos legales para el ejercicio 2022; y

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS EVALUACIONES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL EJERCICIO 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLALPAN

Las evaluaciones internas a cargo de la Alcaldía de Tlalpan; estarán disponibles para su consulta y descarga en los siguientes enlaces electrónicos:

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “ALIANZAS ENTRE GENTE GRANDE”

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-alianzas-entre-gente-grande/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “CALDO TLALPEÑO: INCLUSIÓN SOCIAL”

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-caldo-tlalpeno-inclusion-social/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “TLALPAN ES TU HOGAR”

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-tlalpan-es-tu-hogar/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “PREPAR-AT”

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-prepar-at/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “CONÉCTATE CON TLALPAN”

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-conectate-con-tlalpan/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “YO APRENDO EN GRANDE”

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-yo-aprendo-en-grande/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “TLALPAN RESURGE”

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-tlalpan-resurge/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “AMIGO FIEL”

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-amigo-fiel/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “MOVILIDAD SEGURA TLALPAN”

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-movilidad-segura-tlalpan/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “ALIANZA CON TLALPAN”

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-alianza-con-tlalpan/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “ACTIVANDO TLALPAN”

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-activando-tlalpan/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “TLALPAN HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-tlalpan-hacia-el-desarrollo-sostenible/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS TLALPAN”
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-prevencion-de-las-violencias-tlalpan/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “TLALPAN GRANDE COMO SUS JÓVENES”
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-tlalpan-grande-como-sus-jovenes/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “CON PREVENCIÓN, YO DECIDO”
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-con-prevencion-yo-decido/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “CAMERATA INFANTIL Y JUVENIL DE TLALPAN”
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-camerata-infantil-y-juvenil-de-tlalpan/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “MUJERES LIBRES”
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-mujeres-libres/>

EVALUACIONES INTERNAS 2023 “DEL OFICIO AL ARTE”
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/evaluaciones-internas-2023-del-oficio-al-arte/>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designa como responsables del enlace electrónico de manera indistinta a la Lic. Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 55 5483 1500 ext. 2214, y al C. Jesús Jiménez Martínez, Director General de Planeación del Desarrollo, con número telefónico 55 5483 1500 ext. 2224.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Las evaluaciones internas estarán disponibles para su consulta y descarga a partir del día de su publicación, en los enlaces electrónicos referidos en el presente Aviso.

Tlalpan, Ciudad de México, a 23 de junio de 2023.

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES,
ALCALDESA EN TLALPAN**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

TRIBUNAL ELECTORAL FALLO DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

El Licenciado Luis Martín Flores Mejía Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1° último párrafo de la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México; 207 fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y en observancia a lo dispuesto en el artículos 64, tercer párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral, comunica el fallo de las Licitaciones Públicas Nacionales TECDMX/LPN/001/2023 y TECDMX/LPN/002/2023 del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Número de Licitación	Denominación	Partida	Persona Licitante Adjudicada	Monto total Adjudicado sin IVA
TECDMX/LPN/001/2023	Para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	2111 y 2141	Tecnosupport S.A. de C.V.	\$134,987.00
			Comercializadora y Consultoría CEAZ 16-01-25, S.A. de C.V.	\$8,999.96
			Cicovisa, S.A. de C.V.	\$439,888.67
			Ignacio León Jaime	\$25,094.00
			Eficiencia en Continuidad de Negocios, S.A. de C.V.	\$80,012.47
TECDMX/LPN/002/2023	Adquisición de dos vehículos utilitarios para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	5514	Desierta	\$0.00
SUB TOTAL				\$688,982.10
I.V.A.				\$110,237.14
TOTAL				\$799,219.24

Ciudad de México a 23 de junio de 2023

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

(Firma)

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LCDO. LUIS MARTÍN FLORES MEJÍA**

EDICTOS

Poder Judicial del Estado de Veracruz.

EDICTO

Se hace saber que en el juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar con residencia en Xalapa, Veracruz, con domicilio en la Avenida Lázaro Cárdenas trescientos setenta y tres, Edificio B, Primer Piso, colonia El Mirador de esta ciudad de Xalapa se encuentra radicado el expediente **1748/2021/II**, Diligencias de jurisdicción voluntaria promovido por **PABLO VALDERRAMA ROUY** denuncia sucesión intestamentaria a bienes de la finada **NATALIA VALDERRAMA ROUY**, quien falleció con fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, en el municipio de Tlalnelhuayocan, Veracruz.

Lo que se hace del conocimiento general, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 30 días.

XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ

A 24 DE ABRIL DEL 2023

SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. IRMA ABURTO LARA

Publíquese Por dos veces de diez en diez días en la “Gaceta Oficial de la Ciudad de México”, “Periódico de mayor Circulación de la Ciudad de México”.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)